



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

729383

Señor

NESTOR RAUL LANCHEROS RIAÑO

Representante Legal

MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.S.

Tel: 3125071 comercial1@microespeciales.com

Bogotá

RESPUESTA: INVITACIÓN A COTIZAR No. 200 DE 2014.

En respuesta al correo electrónico enviado el día 21 de Noviembre de 2014 a las 09:48 a.m., le manifiesto que:

PRIMERA PREGUNTA

“.....• Se solicita amablemente que acepte la luz fluorescente para la cabina de bioseguridad clase II A2 Sea de mínimo 680(lux) lo cual permitiría una mayor pluralidad de oferentes.....”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que teniendo en cuenta su observación se realiza modificación sobre el ítem en mención se aclara que no se disminuirá el valor solicitado, dado que se disminuiría la calidad de iluminación necesaria para realizar las actividades de trabajo con células de medula ósea ver Adenda No. 1 Modificatoria.

SEGUNDA PREGUNTA

“...Se solicita amablemente que se acepten lámparas UV de 15W ó 18W permitiendo una mayor Participación de oferentes que mejoren las características solicitadas....”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se modifica la especificación en mención, quedando así: 2.5. Lámpara UV 30w, máximo. Ver Adenda No. 1 Modificatoria.

TERCERA PREGUNTA

“.....Se solicita amablemente que se permitan lámparas fluorescentes de 14W ó 40W lo que permite Mejorar la calidad del equipo solicitado y se amplíe la participación de oferentes....”

7



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se modifica la especificación en mención, quedando así: 2.6. Lámpara fluorescente 40w, máximo. Ver Adenda No. 1 Modificatoria.

CUARTA PREGUNTA

“...Se solicita amablemente que se permita una potencia máxima de 800W lo cual permite ahorrar mayor energía que utilizando una potencia de 1200W sin que esto cambie el completo y correcto funcionamiento de la cabina de bioseguridad mejorando así la calidad del equipo el consumo para La institución....”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que teniendo en cuenta su observación, se elimina esta condición para evitar que se afecte la participación plural de oferentes. Ver Adenda No. 1 Modificatoria.

QUINTA PREGUNTA

“...Se solicita amablemente que se amplíe a 45 días hábiles el plazo de ejecución del contrato ya que este equipo sería importado.....”

RESPUESTA

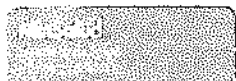
El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa se surtió Adenda No. 1 la cual puede ser consultada en la página web www.cancer.gov.co

Atentamente

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO

Director General

SGGAF/JJPA/CGFMM/Asotelo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7